

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Considerando que el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo establece que “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad (...)” y considerando que no ha sido posible para la Defensoría de Familia de Trámite de Asuntos Extraprocesales -ICBF- adscrita al Centro Zonal Noroccidental de la Regional Antioquia, localizar o notificar al señor **JOHN JAIRO BOTELLO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 88.260.342 y que la peticionaria bajo la gravedad de juramento informa que solo conoce que su presunta residencia en España y remite el correo electrónico jhonjairoboterami@gmail.com. Que este despacho realiza solicitud a la EPS SAVIA SALUD de los datos de localización que reposen en su base de datos, la cual informa como dirección del señor **JHON JAIRO** la Carrera 9D #44-18 IN 201 e informa correo electrónico johnbotello36@gmail.com, en atención a ello, se procede a notificar al señor **JOHN JAIRO BOTELLO RAMIREZ** del “*AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM, SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y TRASLADO AL PRESUNTO DEUDOR*” fechado de 19/03/2025, enviando 2 citatorios a la dirección informada por la EPS SAVIA SALUD, los cuales fueron devueltos por la empresa de mensajería 472 por la causal: No reside, adicionalmente, se enviaron correos electrónicos solicitando autorización para notificación personal electrónica a las dos direcciones de correo de las que se tenía conocimiento, con el propósito de contactar al presunto deudor sin obtener respuesta alguna. Por lo anteriormente relatado se concluye que se desconoce la dirección del destinatario del acto administrativo.

La Defensoría de Familia de Trámite de Asuntos Extraprocesales adscrita al Centro Zonal Noroccidental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- de la Regional Antioquia, ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se publica la presente notificación por aviso por un término de cinco (05) días hábiles en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en la cartelera ubicada en la entrada principal del Centro Zonal Noroccidental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- de la Regional Antioquia ubicada en la Cra 45 #79-49 en la ciudad de Medellín (Antioquia), la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

NOTIFICACIÓN POR AVISO conforme a lo previsto en el artículo 69 del CPACA

Notificado: JOHN JAIRO BOTELLO RAMIREZ.

Identificación: 88.260.342.

www.icbf.gov.co



Trámite: Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

Acto Administrativo: Auto por medio del cual se verifica el cumplimiento de los requisitos para la solicitud de inscripción en el REDAM, se ordena la notificación y traslado al presunto deudor.

Fecha Acto Administrativo: 19/03/2025

Autoridad que expide el Acto Administrativo: Defensoría de Familia de Trámite de Asuntos Extraprocesales adscrita al Centro Zonal Noroccidental

Parentesco: Padre

Número radicado SIM: 10874073.

Fecha de publicación: 10 de abril de 2025 a las 8:00 AM.

Desfijado: en la misma fecha a las 17:05 PM

Fecha de finalización: 16 de abril de 2025 a las 17:00 PM

Recursos: NO procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



DIANA MARIA SAENZ GIRALDO

Defensora de Familia

Centro Zonal Noroccidental

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM, SE ORDENA
LA NOTIFICACIÓN Y TRASLADO AL PRESUNTO DEUDOR**

Medellín, 19 de marzo de 2025

NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: SAMUEL BOTELLO MORENO
HISTORIA DE ATENCIÓN No. 10874073
SIM No. 10874073

La Defensoría de Familia adscrita al centro Zonal Noroccidental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- en Medellín - Antioquia y asignada al conocimiento de casos de asuntos extraprocesales, en uso de las facultades conferidas en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), y en la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** y Decreto 1310 de 2022,

CONSIDERANDO QUE:

1. Conforme lo reportado en el Sistema de Información Misional -SIM- con número de petición 10874073, se recibe la solicitud de inscripción en el REDAM, de la siguiente manera:

“Se presenta la señora Lorena Amparo Moreno Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía No 1128402726, en calidad de progenitora de su hijo Samuel Botello Moreno de 15 años, identificado tarjeta de identidad No 1032018364, vive con la progenitora, quien refiere que tiene acta de conciliación celebrada en ICBF el 26 de junio de 2012 (radicado sim 11014673), en la cual, el progenitor John Jairo Botello Ramirez se comprometió a pagar una cuota de 80.000 pesos quincenales. En el año 2024 no aportó ninguna cuota de alimentos. Refiere que el progenitor vive en España desde hace 4 años, desconoce datos de domicilio, desconoce correo electrónico, la única comunicación que tiene es vía WhatsApp +34 623 37 93 07. Refiere que el progenitor se negó a darle permiso de salida del país a su hijo. Informa que ha visto videos en los cuales se puede solicitar la inscripción del señor en el REDAM. Agrega que el señor tiene orden de captura de la Fiscalía General de la Nación por inasistencia alimentaria debido a que hasta el año 2018, debía 12 millones por concepto de cuota alimentaria. Por lo tanto, solicita intervención del ICBF.”

2. Se agendó cita para el día 18 de febrero de 2025 a las 2:30 PM con el fin de brindar orientación legal a la peticionaria respecto del trámite de inscripción en el REDAM. Debido a fuga de gas en el Centro Zonal Noroccidental, no fue posible atender la cita de forma presencial y por ello, se procedió a realizar la atención vía telefónica el día 24 de febrero de 2025 y se le informó a la peticionaria puntualmente los requisitos documentales para iniciar proceso de inscripción al REDAM.

3. La peticionaria remitió la documentación requerida el día 27 de febrero del 2025, respecto a la cual se realiza la respectiva revisión y se observa inicialmente que se encuentran completos y conformes con lo requerido.
4. Se evidencia también que la peticionaria no cuenta con información reciente y/o actualizada de notificación del presunto deudor y que, además, este no se encuentra en el país. por ello, se realiza consulta en el sistema ADRES para verificar si se encuentra o estuvo afiliado al sistema de salud en Colombia y en caso afirmativo, solicitar a la EPS en la cual se encuentre afiliado los últimos datos de notificación que este aportó a la empresa prestadora de salud, evidenciando la imposibilidad de la peticionaria para aportar tal información.
5. Que, de acuerdo con el artículo 6° de La Ley 2097 de 2021, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera las siguientes consecuencias:
 - a) *“El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*
 - b) *No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias.*
 - c) *Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el Redam, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.*
 - d) *Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaria exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos*
 - e) *Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.*
 - f) *Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.*
 - g) *No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito. en el Redam contemplada en el Artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.”*
6. Que, de acuerdo con las orientaciones que dispuso el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sobre el trámite de inscripción en el Registro Único Deudores Alimentarios Morosos, le compete a la suscrita Defensora de Familia verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, los cuales son:

- a) Que la población sea niños, niñas y adolescente y que esté en las cualidades consagradas en el artículo 411 del código civil.
 - b) Que exista omisión en el pago de alimentos de tres (3) cuotas alimentarias sucesivas o no.
 - c) Que se aporte el título ejecutivo en donde conste la obligación de alimento, aun cuando no contenga las consecuencias del artículo 9 de la ley 2097 del 2021.
 - d) Identificación completa del presunto deudor
 - e) En caso de que se desconozca la información de ubicación del deudor, se recomienda tener en cuenta que la información suministrada obra en garantía al principio de buena fe y bajo la gravedad de juramento, por lo que se deberá dar trámite a la solicitud de registro en el REDAM.
7. Que la solicitante la señora **LORENA AMPARO MORENO GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.402.726 afirmó no tener dirección física para Notificar al deudor expresando *“la última información que poseo es que su última dirección de residencia era en el país de España, el número de contacto que poseo es el +34379307, correo electrónico: jhonjairoboterami@gmail.com, en el cual me contacté con él por última vez el 07 de enero de 2024.”*. Se concluye que se desconoce la dirección física del destinatario del acto administrativo.
8. Que, una vez revisada la documentación aportada por la parte solicitante, se verificó el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, y se evidencia una obligación respecto de la cuota alimentaria por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/C (\$4.874.100), presentada por la solicitante.
9. Que, el artículo 3 de La Ley 2097 de 2021 en su segundo párrafo, reza los siguiente:

“PARÁGRAFO 2°. Solo podrá proponerse como excepción a la solicitud de registro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el pago de las obligaciones alimentarias que se encuentran en mora, siempre y cuando sea la primera inscripción, en el evento de recurrencia en el incumplimiento de las cuotas alimentarias y el pago de las mismas antes del registro, este se llevará a cabo por tres meses en la segunda oportunidad y por 6 meses en las ocasiones siguientes.”

Por todo lo anterior y de conformidad con en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y en La Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos** (REDAM) y Decreto 1310 de 2022, la suscrita Defensora de Familia, en defensa de los intereses de los niños, niñas y adolescentes,

ORDENA:

PRIMERO: Dar continuidad con el trámite tras establecer que se reúnen los presupuestos legales para realizar la inscripción en REDAM.

SEGUNDO: Hacer notificación personal de este proveído a los interesados, la señora **LORENA AMPARO MORENO GUZMÁN** y al señor **JOHN JAIRO BOTELLO MORENO** de no ser posible la notificación personal, procédase a realizar las notificaciones de acuerdo con los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, al igual que su emplazamiento según CGP en periódico de amplia circulación a nivel nacional, se siguiere por el despacho colombiano.

TERCERO. Requerir al señor **JOHN JAIRO BOTELLO MORENO** para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación personal, se pronuncie al respecto y aporte las pruebas que desea hacer valer en el trámite, que compruebe el pago de las obligaciones alimentarias de las cuales se encuentren en mora.

CUARTO. Oficiése a la EPS ALIANZAMEDELLINANTIOQUIAEPS S.A.S."SAVIA SALUDEPS", con el fin de que brinden información de ubicación y datos del contacto del presunto deudor moroso el señor **JOHN JAIRO BOTELLO MORENO** cédula de ciudadanía No. 88.260.342.

QUINTO: Ordenar, la actualización de liquidación de crédito por las cuotas adeudadas por parte del presunto deudor moroso hasta el mes de marzo 2025.

SEXTO: Decrétese y practíquese las demás pruebas que se requieran dentro del presente trámite.

SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA SAENZ
Defensora de Familia – CZ Noroccidental

ESTADOS
ARTICULO 295 DEL C. G del. P.

DEFENSORIA DE FAMILIA
CENTRO ZONAL INTEGRAL ABURRA NORTE
ICBF REGIONAL ANTIOQUIA

PROCESO	NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	INTERESADOS	FECHA	AUTO O RESOLUCION
10874073	SAMUEL BOTELLO MORENO	REPRESENTANTE LEGAL E INTERESADOS	19 de marzo de 2025	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM, SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y TRASLADO AL PRESUNTO DEUDOR

Medellín, 20 de marzo de 2025

Fijado en su fecha a las 08:00 AM
Des-fijado en la misma fecha a las 17:00 horas.



DIANA MARIA SAENZ GIRALDO
Defensora de Familia – CZ Noroccidental

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Medellín, 20 de marzo de 2025

La de Defensora de Familia adscrita al Centro Zonal Noroccidental, Regional Antioquia, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en uso de sus facultades y en especial las conferidas en la ley 1098 del 2006 deja Constancia de que se el día **19 de marzo de 2025**, a las 5:00 PM queda ejecutoriada la AUTO del 19 de marzo “AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM, SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y TRASLADO AL PRESUNTO DEUDOR”, en el proceso a favor de SAMUEL BOTELLO MORENO.



DIANA MARIA SAENZ GIRALDO
Defensora de Familia – CZ Noroccidental



NOTIFICACIÓN AUTO VERIFICA REQUISITOS Y ORDENA NOTIFICAR - PROCESO REDAM SIM 10874073 - LORENA AMPARO MORENO GUZMAN

From Maria Valentina Diosa Hernandez <Maria.Diosa@icbf.gov.co>

Date Thu 3/20/2025 10:46 AM

To Lorena Moreno <moreno19902@gmail.com>

Cc Diana Maria Saenz Giraldo <Diana.Saenz@icbf.gov.co>

26 de diciembre de 2024.

Señora

LORENA AMPARO MORENO GUZMAN

Cedula de Ciudadanía 1.128.402.726

Dirección Carrera 62 D #108-25 Barrio Hector Abad Gómez - Medellín

Correo electrónico: moreno19902@gmail.com

Medellin - Antioquia;.

Cordial Saludo,

Atendiendo la autorización expresa otorgada por usted al momento de firmar el documento "AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA", en donde manifestó [...] *"manifiesto mi voluntad de ser notificado a través de medio electrónico por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para lo cual registro la siguiente información"*

Nombre: LORENA AMPARO MORENO GUZMAN

CC. No. 1.128.402.726

Teléfono de Contacto: 3225333753

Correo electrónico: moreno19902@gmail.com

FIRMA DE AUTORIZACIÓN: Lorena Moreno. **c.c.** 1128402726.

Cordialmente,

Quien Notifica,

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM, SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y TRASLADO AL PRESUNTO DEUDOR del 19 de marzo del 2025 en medio magnético, la cual contiene **(06)** folios útiles y escritos, dejando constancia que contra la misma NO proceden los recursos de ley, por ser una actuación de trámite.

Tenga en cuenta que la presente notificación se entiende surtida con fecha del día de recibo del presente correo electrónico.

Quien Notifica,



Maria Valentina Diosa Hernández

Contratista

Grupo Protección

ICBF Centro Zonal Noroccidental - Regional Antioquia

Calle 45 #79-49 Medellín

Teléfono: 604 4093440 Ext. 402005

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



Relayed: NOTIFICACIÓN AUTO VERIFICA REQUISITOS Y ORDENA NOTIFICAR - PROCESO REDAM SIM 10874073 - LORENA AMPARO MORENO GUZMAN

From Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@icbfgob.onmicrosoft.com>

Date Thu 3/20/2025 10:47 AM

To Lorena Moreno <moreno19902@gmail.com>

 1 attachment (29 KB)

NOTIFICACIÓN AUTO VERIFICA REQUISITOS Y ORDENA NOTIFICAR - PROCESO REDAM SIM 10874073 - LORENA AMPARO MORENO GUZMAN;

Delivery to these recipients or groups is complete, but no delivery notification was sent by the destination server:

[Lorena Moreno \(moreno19902@gmail.com\)](mailto:moreno19902@gmail.com)

Subject: NOTIFICACIÓN AUTO VERIFICA REQUISITOS Y ORDENA NOTIFICAR - PROCESO REDAM SIM 10874073 - LORENA AMPARO MORENO GUZMAN

Medellín, 19 de marzo de 2025

Señores

ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S."SAVIA SALUD EPS"
Medellín

notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

atencionalciudadano@saviasaludeps.com

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

En calidad de Defensora de Familia, obrando en protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, en especial el que le asiste al menor de edad SAMUEL BOTELLO MORENO hijo del señor **JOHN JAIRO BOTELLO RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.260.342 quien se encuentra afiliado a la ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S."SAVIA SALUD EPS" y se encuentra en estado activo, solicito remitir toda la información de localización y notificación del señor **JOHN JAIRO**, es decir, dirección, teléfono y correo electrónico para efectos de las solicitudes y la garantía de derechos en favor del menor de edad en mención.

Sírvase enviar la respuesta de manera oportuna y urgente al correo electrónico diana.saenz@icbf.gov.co y maria.diosa@icbg.gov.co la dirección que aparece registrada en el presente oficio y que corresponde al Centro Zonal Noroccidental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Téngase en cuenta el parágrafo del artículo 104 de la ley 1098 de 2006 en caso de no entregar respuesta oportuna.

Agradezco la atención y quedo atenta a la respuesta.



DIANA MARIA SÁENZ GIRALDO
Defensora de Familia



Medellín, jueves 20 de marzo del 2025

Sr. (a)

DIANA MARIA SÁENZ GIRALDO

Defensora de Familia

ICBF

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Cordial Saludo.

Dando respuesta a su solicitud, a continuación, relacionamos la información que a la fecha fue encontrada en la base de datos de la EPS SAVIA SALUD, para el usuario relacionado.

Tipo	CC	Documento:	88260342
Nombres:	JOHN JAIRO BOTELLO RAMIREZ		
Con los siguientes datos consignados en nuestra Base de Datos.			
Estado en la EPS:	Activo	Régimen:	SUBSIDIADO
Dirección:	KR 9D 44 18 IN 201	Barrio:	CALASANZ
Teléfono:	6042215393 - 3053057479		
Departamento:	ANTIOQUIA	Municipio:	MEDELLÍN
IPS:	E.S.E METROSALUD		
Email:	JOHNBOTELLO36@GMAIL.COM		

La información que suministramos es de carácter confidencial y/o reserva, rigiéndonos por lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Ley 1755 de 2015. En consecuencia, rogamos el favor conservarla bajo igual criterio. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

De igual forma toda información que requiera debe ser solicitada al correo:

solicitudinfo.aseguramiento@saviasaludeps.com

Atentamente,

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO

Savia Salud E.P.S.

Alianza Medellín Antioquia EPS-SAS NIT 900604350-0
Calle 44 A 55-44 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

Tel: (4) 4601674

Línea nacional 01 8000 423 683 Local 4481747

www.saviasaludeps.com

Medellín

Al contestar cite este número



Radicado No:
202531002000044491

Medellin, 2025-03-20

JOHN JAIRO BOTELLO RAMIREZ
Carrera 9 D No. 44 - 18 Int 201 Barrio Calasanz
ANTIOQUIA - MEDELLIN_ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Respetuoso saludo

Por medio del presente me permito citarla con el objeto de surtir notificación personal del contenido del Auto de fecha 19/03/2025 "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM, SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y TRASLADO AL PRESUNTO DEUDOR" expedida por La Defensoría de Familia adscrita al centro Zonal Noroccidental del instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Para efectos de la notificación, si lo requiere, puede constituir apoderado.

Agradecemos requiere su comparecencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente comunicación a la sede del Centro Zonal ubicado en la dirección: Calle 45 #79-49 Medellín en un horario de 8 AM A 5 PM. Si no concurre dentro de este término, se procederá a su notificación por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.(por aviso)

Además de lo anterior, se le informa que podrá ser notificado (a) por medios electrónicos. Si desea ser notificado por medios electrónicos, por favor diligencie la siguiente información enviándola a los correos diana.saenz@icbf.gov.co y maria.diosa@icbf.gov.co:

"Yo, _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía
No _____ expedida en _____ domiciliado (a) en _____"

www.icbf.gov.co



_____ de la ciudad de _____, con
número de celular _____ y teléfono fijo _____, AUTORIZO ser
Notificado (a) por medios electrónicos a los correos electrónicos, _____"

Despedida,



DIANA MARIA SAENZ GIRALDO
Defensora de Familia

Proyectó: Maria Valentina Diosa Hernández - Abogada Sustanciadora - CZ Noroccidental

Al contestar cite este número



Radicado No:
202531002000046501

Medellín, 2025-03-25

JOHN JAIRO BOTELLO RAMIREZ
Carrera 9 D No. 44 - 18 Int 201
ANTIOQUIA - MEDELLIN_ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Respetuoso saludo

Por medio del presente me permito citarla con el objeto de surtir notificación personal del contenido del Auto de fecha 19/03/2025 “AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM, SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y TRASLADO AL PRESUNTO DEUDOR” expedida por La Defensoría de Familia adscrita al centro Zonal Noroccidental del instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Para efectos de la notificación, si lo requiere, puede constituir apoderado.

Agradecemos requiere su comparecencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente comunicación a la sede del Centro Zonal ubicado en la dirección: Calle 45 #79-49 Medellín en un horario de 8 AM A 5 PM. Si no concurre dentro de este término, se procederá a su notificación por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.(por aviso)

www.icbf.gov.co



Además de lo anterior, se le informa que podrá ser notificado (a) por medios electrónicos. Si desea ser notificado por medios electrónicos, por favor diligencie la siguiente información enviándola a los correos diana.saenz@icbf.gov.co y maria.diosa@icbf.gov.co:

“Yo, _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía
No _____ expedida en _____ domiciliado (a) en
_____ de la ciudad de _____, con
número de celular _____ y teléfono fijo _____, AUTORIZO ser
Notificado (a) por medios electrónicos a los correos electrónicos, _____”

Despedida,



DIANA MARIA SAENZ GIRALDO

Defensora de Familia

Proyectó: Maria Valentina Diosa Hernández - Abogada Sustanciadora - CZ Noroccidental

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.052.917-9 D.O. 25 de mayo de 2002

Atención al usuario: 01 800 111 210 servicioalcliente@72.com.co

Ministerio de Correos

Ministerio de Correos

Remitente
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CENTRO ZONAL
Dirección: Calle 45 79 49
Código Postal: 050031045
Envío: RA519490485CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: JOHN Jairo Botello Ramirez
Dirección: Carrera 8D # 44 - 18 INT 201
Código Postal: 050031045
Fecha admisión:

472

3333
000

AG3

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9

Ministerio de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO MEDELLIN

Orden de servicio: 1772255

Fecha de admisión: 27/03/2025 10:04:35



RA519490485CO

Remitente	Destinatario	Valores
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CENTRO ZONAL Dirección: Calle 45 79 49 Referencia: 202531002000048501 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Teléfono: 050031045 Código Postal: 050031045 Código Operativo: 3333487	Nombre/Razón Social: JOHN Jairo Botello Ramirez Dirección: Carrera 8D # 44 - 18 INT 201 Tel: 050031045 Código Postal: 050031045 Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333000	Peso Fiscal (grm): 200 Peso Volumétrico (grm): 0 Peso Facturado (grm): 200 Valor Declarado: \$10.000.000 Valor Flete: \$10.250 Costo de manejo: \$30 Valor Total: \$10.250 COP

Dice Contener: DOCUMENTOS
F. Blanca Ortega

Observaciones del cliente:

Cruce de Devoluciones:

RE	REHUADO	CI	CI
NE	No existe	NI	NI
FA	No reclamado	FA	FA
DE	No reconocido	DE	DE
DI	Dirección errada	DI	DI

Final nombre y/o sello de quien recibe:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

Gestión de entrega:

1er

2do

2025 ABR 02



33334673333000048519490485CO

El presente documento es un instrumento del correo postal que garantiza la entrega de los documentos en la fecha y hora indicada. Para mayor información consulte la página web: 72.com.co o llame al 01 800 111 210. El presente documento es un instrumento del correo postal que garantiza la entrega de los documentos en la fecha y hora indicada. Para mayor información consulte la página web: 72.com.co o llame al 01 800 111 210.

Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8008 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.052.917-9
Módulo Concesión de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CENTRO ZONAL
Dirección: Calle 45 79 49
Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código postal: 050031045
Envío: RA519020270C0

Destinatario
Nombre/Razón Social: JHON JAIRO BOTELLO RAMIREZ
Dirección: CARRERA 9 D # 44 - 15 INT 201 BARRIO CALASANZ
Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código postal: 050020234
Fecha admisión:

472
3333
481

Fecha Pre-Admisión: 21/03/2025 08:07:18

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9		RA519020270C0	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2019		PO MEDELLIN	
Centro Operativo:	17716075	3333 467	
Orden de servicio:	17716075	NOR-OCCIDENTE	
Nombre/Razón Social:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CENTRO ZONAL	Causal Devoluciones:	
Dirección:	Calle 45 79 49	RE: Retornado NE: No existe NA: No reclamado ND: No reconocido DE: Dirección errada	
Referencia:	0205510020004481	Cerrado No contactado Fallecido Apertado Clausurado Fuerza Mayor	
Ciudad:	MEDELLIN ANTIOQUIA	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Nombre/Razón Social:	JHON JAIRO BOTELLO RAMIREZ	C.C.:	
Dirección:	CARRERA 9 D # 44 - 15 INT 201 BARRIO CALASANZ	Fecha de entrega:	
Tel:		Distribuidor:	
Ciudad:	MEDELLIN ANTIOQUIA	C.C.:	
Peso Fiscal (g):	200	Gestión de entrega:	
Peso Volumétrico (gr):	0	100	
Peso Facturado (gr):	200	200	
Valor Declarado:	\$10.000.000	Observaciones del cliente:	
Valor Flete:	\$10.250	F. Blanca R. Reyes	
Costo de manejo:	\$0	Diga Contener: DOCUMENTOS	
Valor Total:	\$10.250 COP	Observaciones del cliente:	

33334673333481RA519020270C0

472

El usuario debe conservar cuidadosamente este documento del correo, quien incurra en su pérdida o destrucción, quedará sujeta a sanciones de conformidad con el artículo 472 del Código de Comercio.



SOLICITUD AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA PREVIO NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

From Maria Valentina Diosa Hernandez <Maria.Diosa@icbf.gov.co>

Date Wed 3/19/2025 2:45 PM

To jhonjairoboteroami@gmail.com <jhonjairoboteroami@gmail.com>

Cc Diana Maria Saenz Giraldo <Diana.Saenz@icbf.gov.co>

 1 attachment (145 KB)

14.AUTORIZACION NOTIFICACIÓN VIA ELECTRONICA JOHN JAIRO BOTELLO RAMIREZ.pdf;

Señor, **JOHN JAIRO BOTELLO RAMIREZ:**

Por medio del presente me permito informarle, que se dio inicio de proceso administrativo a favor del menor de edad **SAMUEL BOTELLO MORENO**, con el objeto de surtir notificación personal e informarlo plenamente del contenido de lo decidido por la Defensoría de Familia encargada, adscrita al Centro Zonal Noroccidental de la ciudad de Medellín Regional Antioquia, mediante Auto del 19 de marzo del 2025 y tomando en consideración que usted no se encuentra domiciliado en Colombia para comparecer ante la autoridad administrativa, se remite documento de autorización de notificación electrónica, en cumplimiento del Art. 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021; donde señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado por este medio.

Agradecemos realizar lectura del documento anexo y proceder con su firma, luego remitirlo firmado en respuesta a este correo, para que este despacho pueda notificarle el contenido de la decisión al igual que las consiguientes en el proceso y evitar así, trámites de notificación más dispendiosos que puedan llegar a afectar su conocimiento e integración al proceso como parte interesada.

De no ser posible la firma del documento remitido también podrá diligenciar la siguiente información y enviarla a los correos maria.diosa@icbf.gov.co y diana.saenz@icbf.gov.co:

“Yo, _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No _____ expedida en _____ domiciliado (a) en _____ de la ciudad de _____, con número de celular _____ y teléfono fijo _____, AUTORIZO ser Notificado (a) por medios electrónicos a los correos electrónicos, _____”

Cordialmente,



Maria Valentina Diosa Hernández

Contratista

Grupo Protección

ICBF Centro Zonal Noroccidental - Regional Antioquia

Calle 45 #79-49 Medellín

Teléfono: 604 4093440 Ext. 402005

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



SOLICITUD AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA PREVIO NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

From Maria Valentina Diosa Hernandez <Maria.Diosa@icbf.gov.co>

Date Thu 3/20/2025 11:47 AM

To JOHNBOTELLO36@GMAIL.COM <JOHNBOTELLO36@GMAIL.COM>

Cc Diana Maria Saenz Giraldo <Diana.Saenz@icbf.gov.co>

 1 attachment (187 KB)

14.AUTORIZACION NOTIFICACIÓN VIA ELECTRONICA JOHN JAIRO BOTELLO RAMIREZ.pdf;

Señor, **JOHN JAIRO BOTELLO RAMIREZ:**

Por medio del presente me permito informarle, que se dio inicio de proceso administrativo a favor del menor de edad **SAMUEL BOTELLO MORENO**, con el objeto de surtir notificación personal e informarlo plenamente del contenido de lo decidido por la Defensoría de Familia encargada, adscrita al Centro Zonal Noroccidental de la ciudad de Medellín Regional Antioquia, mediante Auto del 19 de marzo del 2025 y tomando en consideración que usted no se encuentra domiciliado en Colombia para comparecer ante la autoridad administrativa, se remite documento de autorización de notificación electrónica, en cumplimiento del Art. 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021; donde señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado por este medio.

Agradecemos realizar lectura del documento anexo y proceder con su firma, luego remitirlo firmado en respuesta a este correo, para que este despacho pueda notificarle el contenido de la decisión al igual que las consiguientes en el proceso y evitar así, trámites de notificación más dispendiosos que puedan llegar a afectar su conocimiento e integración al proceso como parte interesada.

De no ser posible la firma del documento remitido también podrá diligenciar la siguiente información y enviarla a los correos maria.diosa@icbf.gov.co y diana.saenz@icbf.gov.co:

“Yo, _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No _____ expedida en _____ domiciliado (a) en _____ de la ciudad de _____, con número de celular _____ y teléfono fijo _____, AUTORIZO ser Notificado (a) por medios electrónicos a los correos electrónicos, _____”

Cordialmente,



Maria Valentina Diosa Hernández

Contratista

Grupo Protección

ICBF Centro Zonal Noroccidental - Regional Antioquia

Calle 45 #79-49 Medellín

Teléfono: 604 4093440 Ext. 402005

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**